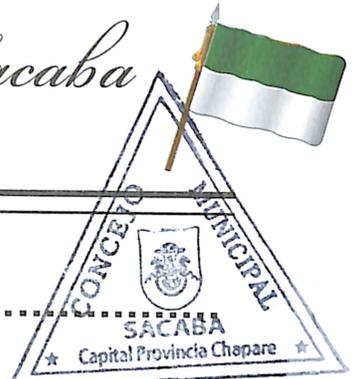




# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 284/2021

## "LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTION DE CREDITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA "

Por cuanto el Concejo Municipal de Sacaba, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES

Que, mediante solicitud de fecha 26 de noviembre de 2021, **CITE.GAMS. CAR, DEPS. 2162/2021** el Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite el proyecto de Ley Municipal de Aprobación y Autorización de Financiamiento para la Gestión de Crédito, correspondiente al programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" FARIP

Que, cursa el informe EMAPAS GOP/JSS/67/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el mismo que hace referencia: a que se tiene para el proyecto de CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SACABA de acuerdo a descripción ha sido efectuada por paquetes N° 1 , 2 y 3 que se viene ejecutando en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia Proyecto "**Construcción Sistema de Agua Potable Sacaba CV-013/2019**" de acuerdo a lo revisado por la asistencia técnica internacional FAPS y técnicos de la UCP- PAAP el presupuesto ha sido ajustado quedando pendiente una contraparte del GAM Sacaba de **Bs.-31.351.043,13** y bajo el entendimiento que el proyecto es de suma importancia ya que garantizara el suministro de agua potable de la población de los Distrito 1-4-7 y Lava Lava, por lo cual recomienda el cumplimiento del fideicomiso de apoyo a la reactivación de la inversión pública , concluyendo que el monto faltante es considerable y poco posible de ser gestionado con recursos propios del municipio lo que se motiva principalmente la necesidad de solicitar créditos en el marco del Programa de Financiamiento al Apoyo de Reactivación de la Inversión Pública FARIP y constitución de fideicomiso para cuyo efecto se debe cumplir con ciertos parámetros legales. Y conforme a lo indicado de manera más sobresaliente en el referido informe se tiene la recomendación del informe legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/398/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, elaborado por la Lic. Carla Daniela Alquizalet Enc.1de análisis jurídico que concluye que con el fin de dar viabilidad a la autorización de contratación de endeudamiento público interno con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) conforme a la normativa señalada y viendo el interés mayor de la población; se RECOMIENDA a su Autoridad, remitir antecedentes y solicitar al Concejo Municipal el tratamiento y sanción de la Ley Municipal que declara como prioritario el financiamiento de proyectos dentro el Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de Inversión Pública (FARIP). Asimismo, autorice al Ejecutivo Municipal la solicitud al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Fideicomiso de apoyo, dentro el marco de lo establecido, por el monto de Bs.-31.351.043,13 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON 13/100 BOLIVIANOS)

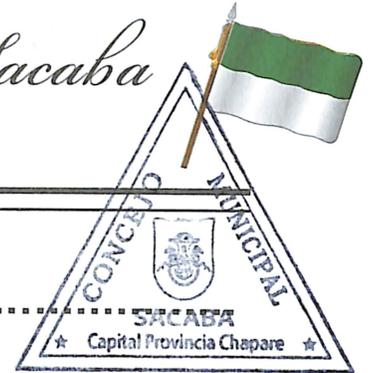
Que, por Informe Financiero **D.A.F/H.C.M.S./32/2021**, de fecha 16 de diciembre de 2021, elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña -Director I Administrativo Financiero, por el que recomienda: 1. - **DECLARAR.** como prioritario el financiamiento de proyectos dentro el Programa de "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP). 2.- **AUTORIZAR.** al Órgano Ejecutivo Municipal **SOLICITAR** al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) un préstamo por el monto de **Bs31.351.043,13** para financiar el proyecto priorizado en





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 284/2021

coordinación con el Ministerio de Planificación de Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Fideicomiso del Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP). 3.-CONTRATO DE PRÉSTAMO. Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo. 4.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS. Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos. 5.- (PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA). Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que, mediante sus unidades organizacionales correspondientes, realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y sus inclusiones en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente. 6.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS. El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales, según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-No. 155/2021, de 15 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, recomienda a la **Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero Administrativo y Jurídico del Honorable Concejo Municipal de Sacaba**, RECOMIENDA aprobar y sancionar la Ley Municipal de aprobación de financiamiento para la gestión del crédito público correspondiente al programa: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA".

Que, cursa INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1ª/092/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, APROBAR Y SANCIONAR LA **LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"** y sea en beneficio de procurar recursos de contraparte local para proyectos de prioridad del municipio de Sacaba.

## II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar como prioridad para el municipio el financiamiento de proyectos dentro del "PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA" FARIP y autorizar además al Ejecutivo Municipal las gestiones referidas a la solicitud de financiamiento para los proyectos priorizados.

## III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

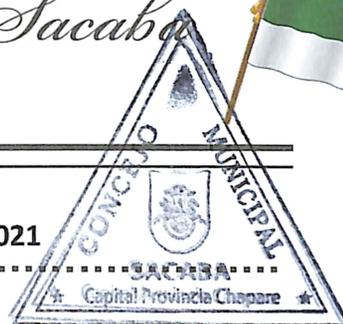
Que, la Constitución Política del Estado dispone en su Art. 302 establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



## Ley Municipal N° 284/2021

núm. 24 Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencias de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Art. 299 dispone II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales autónomas. Núm. 9) Proyectos de Agua Potable...

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 23 dispone que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones num.23) Aprobar la constitución de empréstitos que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal de conformidad a normativa vigente.

Que, la Ley Marco de Autonomías Ley N° 031 en su art. 6 define a la AUTONOMÍA como "Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de su autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de l

Que, mediante Ley N° 1389 de 24 de agosto de 2021 y Decreto Supremo N° 45775 de 35 de agosto de 2021 se autoriza la constitución de un fideicomiso para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR administre y canalice financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales para a) financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

**Que, la LEY DE FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA N° 1389**, en su artículo 2 (Autorización), párrafo I. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo para que, en su condición de fideicomitente, constituya con recursos del TGN el FARIP a ser administrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, por un monto de hasta **Bs2.000.000.000**, con la finalidad de **otorgar créditos a las Entidades Territoriales Autónomas para financiar contrapartes locales** de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

Que, el decreto Supremo N°4575 de 25 de agosto de 2021, establece en su Artículo **4 (FINALIDAD)**. La finalidad del fideicomiso **consiste en otorgar créditos a Entidades Territoriales Autónomas para financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública**, que cuenten con financiamiento externo y/o interno, que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

**Que, la LEY N° 2042, LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**Artículo 33** dispone que las entidades públicas Nacionales, Departamentales y Municipales, con carácter previo a la contratación de **cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente (...)**; Artículo 34 Las entidades públicas, ejecutoras y/o deudoras de crédito, programarán y destinarán los desembolsos exclusivamente para los fines



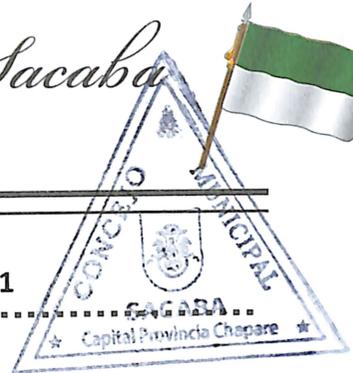


# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 284/2021



contratados. El registro de estos desembolsos y su uso consiguiente es responsabilidad de la máxima autoridad y/o ejecutivo de la institución.

**Que, la LEY MUNICIPAL N° 078 LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.**

Artículo 8 párrafo I. establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales 1. Ley Municipal;

Artículo 11 dispone que la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del Municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda Ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Artículo 29 párrafo I. establece que, en función al principio de la permanencia de la norma, toda norma municipal autónoma, permanecerá en vigencia mientras no sea derogada o abrogada directa o indirectamente por otra norma de igual o mayor jerarquía.





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 284/2021



EL H. CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

## "LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto regular la autorización de contratación de endeudamiento público interno con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el pago de la deuda a contratarse de conformidad al Decreto supremo N° 4575 de 25/10/2021.

**ARTICULO 2. (DECLARACIÓN).** - Mediante la presente Ley Municipal se declara como prioridad para el municipio de Sacaba el financiamiento de proyectos dentro el Programa de "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP).

**ARTICULO 3. (AUTORIZACIÓN).** - Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) un préstamo por el monto de **Bs31.351.043,13 (treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y tres 13/100 bolivianos)** para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación de Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Fideicomiso del Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP).

**ARTICULO 4. (CONTRATO DE PRÉSTAMO).** - Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

**ARTICULO 5. (REASIGNACIÓN DE RECURSOS).** - Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

**ARTICULO 6. (PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA).** - Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que, mediante sus unidades organizacionales correspondientes, realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

**ARTICULO 7. (REGIMEN DE GARANTIAS).** - El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales, según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba no cumpla con las obligaciones contraídas





H. Concejo Municipal de Sacaba  
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 284/2021 .....

en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

Abg. María Amparo Acosta Peredo  
**PRESIDENTA**

Sra. Martina Rojas Flores  
**VICEPRESIDENTA**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

*(Handwritten signature in blue ink)*

Abg. Edwin Condori Condori  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

*(Handwritten signature in blue ink)*



Karla Villarreal Peredo  
**CONCEJAL**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

*(Handwritten signature in blue ink)*

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani  
**CONCEJAL**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 284/2021

Sra. María Zulema Tapia Encinas  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sr. Adán Mamani Garvizu  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas  
**CONCEJAL**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahr Díaz Prado  
**CONCEJAL**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 21 de diciembre de 2021

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



  
Pedro Gutierrez Vidaurre  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA